

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2020-MDH/A.

Huarmaca, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La Solicitud con Registro de Expediente N°5951-2019, de fecha 10 de setiembre de 2019, presentada por la señora Luz Teresa Reyes Sambrano; el Informe N°147-2019-SGCM-MDH, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por el Subgerente de Comercialización y Mercado; el Informe N°35-2019-CLR/ALE-MDH, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Abg. Carmen Rosa Labrin Rivas, Asesora Legal Externa; y el Informe Legal N°00234-2019-GAJ/MDH, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación a la devolución del pago por alquiler de puesto de comida en feria patronal 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°006-2019-MDH, de fecha 26 de agosto de 2019, en su Artículo Segundo se autorizó; la ocupación de la Vía Pública para la instalación temporal del comercio ambulatorio, puestos de juegos mecánicos, expendio de comidas, mercaderías y otros, durante el desarrollo de la Feria Patronal en Honor al “Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca”, desde el 03 al 16 de setiembre del 2019, estableciéndose además la Sectorización de Puestos de Comercio Ambulatorio; asimismo se aprobó en el Artículo Tercero el valor de S/. 15.00 (Quince y 00/100 soles) por cada metro cuadrado (m2), por el alquiler de puestos de comercio ambulatorio, por el período comprendido desde el 03 hasta el 16 de setiembre de 2019, por un número de días igual o menor al período entre las fechas indicadas; los cuales deben ser cancelados de forma previa a la autorización del uso de los espacios destinados para dichos fines, en la Oficina de Rentas de la Municipalidad o al personal autorizado para tales fines;

Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente N°5951-2019, la señora Luz Teresa Reyes Sambrano, identificada con DNI N°03339182, se dirige al señor alcalde, solicitando la devolución de dinero por la cantidad de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), cancelados mediante Recibo N°000005461 de fecha 06 de setiembre de 2019, por el concepto de alquiler de puesto para feria patronal, según Ordenanza Municipal N°006-2019-MDH, puesto de comida de 40 m2 ubicado en la Av. San Francisco de Asís – Huarmaca, refiriendo que la ubicación de dicho puesto no facilita la venta de sus productos, toda vez que por las calles de acceso al mismo, transitaban unidades motorizadas que generaban mucha polvareda, dificultando así el ingreso a los consumidores;

Que, mediante el Informe N°147-2019-SGCM-MDH, el Subgerente de Comercialización y Mercado, informa, que la señora Luz Teresa Reyes Sambrano, mediante Recibo N°000005461, de fecha 06 de setiembre de 2019, hizo el pago por el alquiler de un puesto de venta de comida de 40 m2, por motivo de feria patronal en Honor al Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 100/100 Soles), ubicado en la Av. San Francisco de Asís a la altura de la plataforma del cementerio de la ciudad, indicando que la mencionada señora mediante solicitud de Vistos, ha solicitado la devolución de su dinero, por lo que no puede hacer venta de sus productos por el motivo del tránsito

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2020-MDH/A.

de unidades motorizadas por las vías de acceso las cuales hacen mucha polvareda, dificultando el acceso a los consumidores de sus productos al puesto alquilado, que en ese sentido menciona que se ha verificado el lugar donde fue adjudicado el alquiler del puesto ambulatorio, habiéndose constatado el abandono del puesto, siendo necesario la devolución de su dinero;

Que, en virtud a ello, la Subgerencia de Comercialización y Mercados, con fecha 11 de setiembre de 2019, procedió a levantar un "ACTA DE VERIFICACION DE PUESTO ALQUILADO EN FERIA PATRONAL", en la cual se ha indicado que: "se ha podido constatar, que la alquilada no ha podido ofertar sus productos alimenticios ya que el polvo ocasionado por el tránsito por los volquetes que llevan material para obras públicas perjudicando a los consumidores, es razón que la mencionada señora no ha podido realizar la venta de sus productos; asimismo se verificó la gran cantidad de tierra en los utensilios de cocina y en las carnes de res y choncho que se observó en el puesto", acta que fue suscrita por el Licenciado Nilton Esleyter Parra Nauca (Sugerente de Comercialización y Mercados) y la señora Luz Teresa Reyes Sambrano;

Que, el procedimiento de DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO se encuentra, regulado por el artículo 38° del D.S. N°133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario; que asimismo la naturaleza del pago indebido se encuentra respaldada por el artículo 1267° del Código Civil que, el cual precisa "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad de pago, puede exigir la restitución de quien la recibió;

Que, considerando que la Ley no respalda el abuso del derecho y que conforme el acta de verificación de fecha 11 de setiembre de 2019, efectivamente se ha corroborado la mala ubicación del espacio público arrendado y la transitabilidad de los vehículos pesados para la realización de las obras públicas (hecho fortuito que no fue considerado al momento de arrendar los puestos de venta); en ese sentido el retiro del puesto de venta por la conductora no puede ser imputable a la administrada por causa propia o voluntaria, en ese sentido corresponde a la municipalidad asumir como suya la responsabilidad originada y ordenar a quien corresponda la devolución del dinero cancelado, como pago indebido, toda vez que la arrendataria de dicho puesto no cumplió con su finalidad;

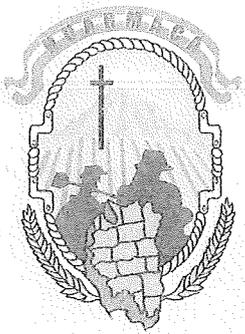
Que, mediante el Informe N°35-2019-CLR/ALE-MDH, la Abg. Carmen Rosa Labrin Rivas, Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, opina que, en virtud a los principios de informalismo, celeridad, eficacia, simplicidad que rigen el Procedimiento Administrativo General; se debe **AUTORIZAR** la devolución del pago indebido a la señora **LUZ TERESA REYES SAMBRANO**, por concepto de alquiler de un puesto de venta de comida de 40m2, ubicado en la Av. San Francisco de Asís S/N, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para feria patronal en Honor al "Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca", según Ordenanza Municipal N°006-2019-MDH, teniéndose en cuenta lo antes manifestado y lo informado por la Subgerencia de Comercialización y Mercados, asimismo señala, que deberá encargarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la devolución del pago indebido a favor de la mencionada señora;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°00234-2019-MDH/GAJ, ha dado la conformidad, al informe emitido por la Abg. Carmen Rosa Labrin Rivas Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre la devolución de dinero por no uso de espacio público para venta de comida en feria patronal 2019 en honor al "Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca", a favor de la señora **LUZ TERESA REYES SAMBRANO**;

En mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de octubre de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuer@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2020-MDH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la devolución del pago indebido a favor de la señora LUZ TERESA REYES SAMBRANO, por concepto de alquiler de un puesto de venta de comida de 40m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. San Francisco de Asís S/N - Huarmaca, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para feria patronal 2019 en Honor al “Señor de la Exaltación de la Cruz de Huarmaca”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento íntegro de lo autorizado en el artículo precedente y demás estamentos municipales para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada señora LUZ TERESA REYES SAMBRANO, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional ([www.munihuarmaca.gob.pe](http://www.munihuarmaca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE

